

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD Y ASIGNACIÓN DE GUARDA PROMOVIDO POR LA SEÑORA LUISA FERNANDA LÓPEZ TORRES EN CONTRA DEL SEÑOR WILTON ARTURO BELTRÁN,

**Ref.: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD Y
ASIGNACIÓN DE GUARDA**
Radicación: 110013110014-2021-00377-00
Fecha: 06 de septiembre
Hora de inicio: 12:00 P.M.
Hora de terminación: 12:45 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las doce minutos de la tarde (12:00 P.M.), del día seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD Y ASIGNACIÓN DE GUARDA promovida por la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ TORRES en contra del señor WILTON ARTURO BELTRÁN, radicado bajo el número 2021-00377, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ TORRES al correo electrónico lulu.loto@gmail.com
- A la doctora NORMA CLAUDIA LEAL PINILLA al correo electrónico norma.leal@icbf.gov.co
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ TORRES, y la señora Defensora de Familia adscrita al Juzgado, Dra: NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ.

1. CONCILIACIÓN

Dado que lo que se busca, es remover la patria potestad que tiene la menor, con el demandado, dicha pretensión no admite conciliación y además la parte pasiva en esta diligencia no concurrió, el Despacho por tal motivo el Despacho la declara fallida.

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Las partes y el Despacho no advirtieron casual alguna de nulidad que invalide el proceso.

3. FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho en cuanto a la fijación de litigio determino que, será objeto de debate probatorio todos y cada uno de los hechos que estructuran la causal invocada, para obtener favorable la pretensión de la demanda.

4. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

El Despacho declaró abierto el presente proceso a pruebas; se tiene como tales, los documentos aportados por las partes en cuanto fueren legales y conducentes.

Se ordenaròn la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE

Se ordenó escuchar los testimonios de los señores:

- SOFIA BARRIGA LÓPEZ
- CAROLINA TORRES LÓPEZ
- MARIA HELENA BONILLA LÓPEZ

Se ordenó el interrogatorio de la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ TORRES.

Se negó la recepción de testimonio de la señora LUISA FERNANDA LÓPEZ, ya que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 212 del Código General del Proceso, toda vez que no se menciona el lugar donde se encuentra la citada ciudadana.

PARTE DEMANDADA

Se advirtió que, la misma se notificó por aviso y no contestó demanda alguna.

DE OFICIO

Se ordenó, a la parte demandante allegar los registros civiles de nacimiento de los señores, ELISEO LÓPEZ LÓPEZ y ALVARO LÓPEZ LÓPEZ.

Procede al Despacho a escuchar el interrogatorio de la señora LAURA FERNANDA LÓPEZ TORRES, quien absolvió las preguntas del Despacho y de la señora Defensora de Familia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

A efectos de realizar la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento se fija fecha para el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:45 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a2706df7-9286-4f09-8349-511ac4a4d49e?vcpubtoken=515d256c-5626-4bd4-8cee-9d1c088bdd2a>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS